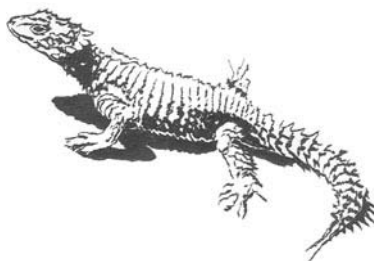


CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Fauna
Johannesburgo (Sudáfrica), 29 de marzo-2 de abril de 2004

Informes regionales

MEJORAR LA COMUNICACIÓN REGIONAL Y LA REPRESENTACIÓN REGIONAL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 13ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), el Comité de Flora estableció un Grupo de trabajo para evaluar la forma de mejorar la comunicación regional y la representación de los miembros del Comité de Flora. El presidente del grupo de trabajo presentó brevemente esta iniciativa en la 19ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, agosto de 2003), y ha preparado un documento para la 14ª reunión del Comité de Flora (véase el Anexo al presente documento). Al parecer, los resultados y las recomendaciones del grupo de trabajo son también relevantes para el funcionamiento del Comité de Fauna y sus miembros, por lo que es probable que deseen tomarlos en consideración. Se espera que la Presidenta del Comité de Flora participe en la 20ª reunión del Comité de Fauna e informe sobre los progresos realizados al respecto.

MEJORAR LA COMUNICACIÓN REGIONAL Y LA REPRESENTACIÓN REGIONAL

1. Este documento ha sido preparado por el Presidente del Grupo de Reflexión del Comité de Flora sobre comunicación regional de la CITES.

Comunicación regional

2. La Conferencia de las Partes (CdP) es el órgano supremo de la CITES. Se designan comités para facilitar la labor de la CdP y trabajar entre reuniones de la CdP (véase la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) sobre el Establecimiento de comités). Los representantes regionales en los comités (Partes en el caso del Comité Permanente; personas en el caso de los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura) deben mantener una comunicación regular con las Partes de la región a la que representan y con la Secretaría.
3. La comunicación regional regular es esencial para el efectivo funcionamiento del Comité de Flora y de otros comités, a fin de que cumplan sus tareas de proporcionar asesoramiento y orientaciones a la CdP y a otros órganos de la CITES.
4. La falta de comunicación regional regular puede, por ejemplo, dar lugar a recomendaciones del Comité de Flora que no estén apoyadas plenamente por las Partes de la región, lo cual puede causar complicaciones y demoras en la adopción de decisiones por la CdP. En su 13ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), el Comité de Flora expresó preocupación por la falta de comunicación entre los representantes regionales y las Partes de su región y creó un grupo de reflexión para elaborar ideas con el fin de mejorar la comunicación. En la 13ª reunión del Comité de Flora se presentaron varias ideas (véase el Anexo). En una reunión regional europea sobre plantas (Perugia, noviembre de 2003) se discutieron además algunas sugerencias.
5. Se pidió al Grupo de Reflexión que prosiguiera su labor entre reuniones, y a su Presidente que preparara el presente documento para la 14ª reunión del Comité de Flora, con objeto de ayudarlo a abordar los problemas.
6. Las principales quejas de los representantes regionales (dentro y fuera de las reuniones) son:
 - a) la falta de tiempo y de medios para comunicar;
 - b) la falta de respuestas procedentes de la región; y
 - c) no saber exactamente qué hacer y cuándo.
7. El Grupo de Reflexión ha dado con varias soluciones posibles de esos problemas, pero es preciso verificar la viabilidad y la posibilidad de aplicar tales propuestas. Para decidir lo que ha de hacerse es necesaria la experiencia de los representantes regionales.

Tiempo y medios

8. Un representante regional debe poder y desear dedicar determinada cantidad de tiempo a los asuntos del Comité de Flora, y su empleador (p. ej., un instituto) ha de concederle el tiempo requerido para esas tareas. En caso necesario, el gobierno correspondiente debe compensar al empleador por una cantidad de tiempo convenida.
9. Como mínimo, se requieren cuatro horas por semana.
10. Un representante regional debe disponer de medios para trabajar y comunicar debidamente (entre ellos, ordenador, correo electrónico, teléfono), que le debe proporcionar el empleador o el gobierno.

11. En la parte *En lo que respecta a la representación regional en los Comités de Fauna y de Flora* de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), en la parte A. a) se recomienda que:

los candidatos propuestos al cargo de representantes deben contar con el apoyo de sus gobiernos, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, que obtendrán los medios necesarios para desempeñar sus actividades;

12. La opción más radical sería suprimir "en la medida de lo posible" en la resolución, y crear un requisito. El Comité de Flora debe considerar si esto puede ser aceptable para la CdP y la manera en que influiría en la probabilidad de hallar candidatos de países en desarrollo.

13. Se puede explorar la opción de financiación externa para facilitar la participación de un candidato calificado de un país que no disponga de los recursos necesarios. Con tal fin, se puede examinar la función que pueden desempeñar las ONG compartiendo sus instalaciones y recursos.

14. Un representante regional también puede solicitar al Comité de Flora, y eventualmente a la Secretaría a petición del Presidente, asistencia para resolver problemas concretos.

15. En la parte A. c) de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) se recomienda además que:

lo ideal sería que los candidatos estuviesen asociados con una Autoridad Científica, tuviesen conocimientos adecuados de la CITES y recibieran suficiente apoyo institucional para desempeñar sus funciones. Esta información debe incluirse también en el currícula vitae;

16. Otra posibilidad sería preparar un formato normalizado para el *curriculum vitae* de los candidatos, en el que se incluiría el claro compromiso de la persona, del instituto y del gobierno de garantizar que el candidato pueda cumplir sus tareas debidamente.

17. También se podría preparar un manual para la representación regional con secciones específicas sobre el representante, las Partes (el instituto, las Autoridades Administrativas y Científicas, el gobierno), el Comité de Flora y la Secretaría, explicando, entre otras cosas, qué medios e instalaciones se necesitan y quién debe proporcionarlos.

Falta de respuesta

18. Corresponde a los representantes regionales iniciar la comunicación con las Partes de la región. En la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) se prevén ya algunas orientaciones generales al respecto. Esto podría explicarse con más detalles en el manual a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*. El Comité de Flora, asistido por la Secretaría, podría preparar también una lista anual de representantes regionales, especificando qué acciones de comunicación deben llevarse a cabo y cuándo.

19. En la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) se requiere que se identifiquen esas personas de contacto en todos los países de la región. Este requisito ha de aplicarse con un plazo para la inscripción de la persona o las personas de contacto, para lo cual puede ser necesaria una decisión expresa de las Partes. La persona de contacto, de preferencia en la Autoridad Científica, debe tener relativa libertad para comunicar. Debe estar autorizada a dar una respuesta provisional o menos formal, sin solicitar la aprobación de sus supervisores o de la Autoridad Administrativa. También debe proporcionar a los representantes regionales con información pertinente por propia iniciativa.

20. La manera más probable de resolver este problema es empezar a aplicar algunas recomendaciones y a proporcionar información y formación, en lugar de modificar el texto de la resolución.

21. Si las Partes comprenden mejor la función y las tareas de los representantes regionales probablemente aumente su tasa de respuesta. Esto podría facilitarse mediante un folleto explicativo, una Notificación a las Partes o el manual a que se ha hecho referencia anteriormente.

22. El representante regional puede establecer una "quincena de mayor comunicación", dos o tres veces al año, en la que todas las Partes y los representantes de una región participen en el intercambio de información.

Qué hacer y cuándo

23. En la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) se describen varias funciones del representante regional. El Grupo de Reflexión sugirió algunas tareas adicionales, que deben determinarse y detallarse más en el manual mencionado *supra*. El Comité de Flora podría agregar una lista anual de representantes, especificando las acciones de comunicación que se requieren y cuándo proceder a ellas.
24. Para preparar un manual será necesaria la experiencia de los representantes regionales y de la Secretaría.

Resumen

25. Las Partes deben proporcionar los medios para que sus representantes regionales cumplan sus tareas:
- a) debe incluirse una recomendación o un requisito en la resolución;
 - b) solo las personas que reúnan todos los requisitos deben poder ser candidatos; o
 - c) deben proporcionarse orientaciones en un manual.
- Las Partes deben informar a la Secretaría de estas disposiciones en 2005.
26. Las Partes han de asignar una persona de contacto para responder a las comunicaciones regionales, e informar a la Secretaría de sus detalles en 2004. La Secretaría compilará un registro de personas de contacto (para el Comité de Flora) y lo publicará en el sitio web de la CITES.
27. El Comité de Flora, asistido por la Secretaría, debe preparar un manual para orientar a los representantes regionales en 2004.